



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos relacionados con los centros barriales comunitarios, destinados a la atención de personas en situación de consumo problemático, conveniados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y organizaciones de la sociedad civil:

- A) Detalle la cantidad de centros barriales comunitarios que funcionan actualmente en la ciudad de Buenos Aires. De cada uno de ellos detalle: nombre de la organización que lo gestiona; dirección; barrio; cantidad de trabajadores/as discriminados por especialidad y función; capacidad de personas atendidas por día; días y horarios de funcionamiento; y servicios que ofrece.
- B) Informe si el Gobierno de la Ciudad otorga algún tipo de financiamiento a las organizaciones que gestionan los Centros Barriales. En caso afirmativo, detalle el monto que percibe cada organización y cuál es el criterio para establecerlo.
- C) Informe cuáles son las funciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en relación con el funcionamiento de estos centros.
- D) Informe cuáles son las funciones de las organizaciones de la sociedad civil en relación con el funcionamiento de los centros.
- E) Informe si la selección y contratación de los trabajadores de cada centro barrial comunitario dependen del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o de cada organización de la sociedad civil. En este último caso, informe si el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establece algún criterio para todos los centros respecto de la cantidad de trabajadores que debe tener cada espacio y la especialización de los trabajadores, en cuyo caso indique cuál es ese criterio.
- F) Informe cuál es la modalidad de ingreso y de permanencia en cada uno de los centros y qué injerencia tiene el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la definición de los criterios de ingreso y permanencia.
- G) Informe si el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estableció algún protocolo para la atención y el tratamiento de las personas en situación de consumo problemático que acuden a los centros barriales comunitarios. En caso afirmativo, adjunte dicho protocolo y explicité qué organismos del Gobierno de la Ciudad han participado en su elaboración. En caso negativo, explique los motivos e informe si está prevista la elaboración de un protocolo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La problemática de las adicciones afecta a una gran parte de la población de la ciudad de Buenos Aires de diversas edades y sectores sociales. Sin embargo, las personas con mayor vulneración de sus derechos, como las personas que viven en situación de calle, se encuentran más expuestas.

En este sentido, resulta importante destacar los datos del Tercer Censo Popular de Personas en Situación de Calle, realizado en junio de este año por diversas organizaciones de la sociedad civil. El 75% de las 7.898 personas relevadas en la calle aceptaron responder un cuestionario. De estas personas, el 12% respondió sobre la posibilidad de salir de la situación de calle, que “lo haría si saliera de situaciones de consumo problemático”. En tanto, el 59% de las personas en situación de calle entrevistadas afirmó que “sus consumos aumentaron desde que está en esa situación”.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tiene diversos dispositivos especializados para la atención y el tratamiento de las personas que atraviesan situaciones de consumo problemático. El Ministerio de Salud tiene a cargo una red de adicciones de la cual dependen algunos centros de día, y también algunos hospitales que tienen equipos especializados en la temática, como el Hospital General de Agudos Juan. A. Fernández, el Hospital General de Agudos “P. Piñero” y los Hospitales de Niños Ricardo Gutiérrez y Pedro de Elizalde.

También existen dispositivos especializados que dependen del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, como los Centros de Intervenciones Asistenciales Comunitarias (CIAC), que son espacios de atención territorial descentralizados en distintas zonas de la ciudad; y centros terapéuticos de atención ambulatoria y casas de internación.

En relación con las personas en situación de calle, el GCBA cuenta con el programa “Acercate”, que funciona bajo la órbita del Ministerio de Salud. Consiste en un equipo móvil con presencia territorial, que trabaja en los centros de inclusión social (cis) que alojan a personas en situación de calle.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat implementa desde octubre de 2024 un proyecto piloto de postas activas para personas en situación de calle con problemas de consumo. Según la respuesta a un pedido de informes aprobado en esta Legislatura a principios de este año (exp. 3278-D-2024), la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones tiene dos de estas postas funcionando en Plaza Constitución y Plaza Flores. Las mismas consisten en gazebos donde pueden acercarse las personas que voluntariamente acepten recibir orientación sobre los servicios del GCBA destinados a la población con problemas de consumo.



Resulta importante destacar que el jefe de Gabinete informó en las respuestas escritas enviadas a este despacho luego de la sesión especial de julio de 2025, ante la pregunta sobre las políticas para personas en situación de calle que atraviesan problemas de consumo, que “se destaca particularmente el Programa Centros Barriales Comunitarios, implementado desde 2021”, y agrega que “aproximadamente el 90 % de la población que participa de estos dispositivos se encuentra en situación de calle”. El informe explicita que en estos centros “Las actividades se desarrollan en espacios gestionados por OSC, y los criterios de admisión y permanencia son definidos por cada organización conveniada”.

En este sentido, resulta fundamental conocer cuántos centros funcionan actualmente, qué organizaciones los gestionan, cuáles son las actividades y los servicios que se desarrollan, y cuántos trabajadores tiene cada espacio. También es clave saber si los trabajadores son seleccionados y contratados por el GCBA o por las organizaciones que gestionan los centros. En este último caso, es importante conocer si el GCBA tiene injerencia en determinar la cantidad y la formación de los trabajadores con que debe contar cada centro.

Del mismo modo, resulta fundamental saber si existe un protocolo establecido por el GCBA para el tratamiento de las personas que acuden a estos espacios. El rol de las organizaciones territoriales en la atención de las personas que atraviesan problemas de consumo es clave, pues muchas veces sus integrantes son quienes primero acompañan y conocen a esta población. Pero es insoslayable la importancia del Estado como rector de las políticas públicas.

Por lo tanto, es necesario contar con la información oficial sobre el rol del GCBA en la gestión y el seguimiento del funcionamiento de estos espacios.

Por lo expuesto, solicito al cuerpo que me acompañe con el presente proyecto de resolución.